

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

RESOLUCION JEFATURAL N° 017-2017

San Martín de Porres, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 016-2017-GA/SAT SMP de la Gerencia de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, se designó al Abogado Dany Raúl Alfaro Cabrera como funcionario responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

Que, mediante Informe N° 016-2017-GA/SAT SMP, la Gerente de Administración propone se designe a partir de la fecha al Licenciado Rubén Yuri Navarro Varillas, Especialista de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para un mejor manejo de la publicidad de las convocatorias de empleo de la entidad;

Estando a lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT SMP, aprobado por Ordenanza N° 425-MDSMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abogado Dany Raúl Alfaro Cabrera, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha al Licenciado Rubén Yuri Navarro Varillas, especialista de Recursos Humanos, como funcionario responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RUTTI
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

1486639-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Extienden vigencia de las Ordenanzas Municipales N°s 019, 021, 022 y 023-2014-CDB

ORDENANZA N° 001-2017-MDB

Bellavista, 31 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú prescribe que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza N° 019-2009-CDB de fecha 06 de noviembre del 2009, estableció el importe del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución de cuponerías relativo al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2010;

Que, la Ordenanza N° 021-2014-CDB de fecha 22 de diciembre del 2014 estableció el beneficio de exoneración de Arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2015, para predios destinados a casa habitación y que destinen un área menor a quince metros cuadrados (15 m²) para realizar actividad económica de comercio al por menor y prestación de servicios;

Que, con Ordenanza N° 022-2014-CDB de fecha 22 de diciembre del 2014 se determinó beneficios tributarios para pensionistas y descuentos por pronto pago de Arbitrios municipales del ejercicio gravable 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 023-2014-CDB de fecha 22 de diciembre del 2014 se fijó la tasa de interés moratorio aplicable a los tributos de la Municipalidad;

Que, con Ordenanza N° 002-2016-MDB del 29 de enero del 2016 se extendió la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 019, 021, 022 y 023-2014-CDB al ejercicio gravable 2016.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante Memorandum N° 015-2017-MDB/GATR de fecha 27 de enero del 2017 solicita extender la ampliación de la vigencia de las Ordenanzas referidas al presente ejercicio;

Que, mediante Informe N° 002-2017-MDB/GAJ del 27 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N°s. 019, 021, 022 y 023-2014-CDB

Artículo Primero.- EXTIENDASE la vigencia de las Ordenanzas Municipales N°s. 019, 021, 022 y 023-2014-CDB al ejercicio gravable 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

IVAN RIVADENEYRA MEDINA
Alcalde

1486723-1